***ALCALDÍA MUNICIPAL DE TACUBA***

***ACTAS DEL CONCEJO***

***MES: ENERO 2019***

******

***NOTA: previo a la publicación de las actas del mes de enero de 2019, se consultó el libro “Criterios Resolutivos del Instituto de Acceso a la Información Pública” página 335, en la Categoría: Acceso a la información/ Subcategoría: confidencial “Acuerdos de nombramiento contienen información confidencial”; de los cuales se retoma el siguiente: “No cabe duda, entonces, que la información contenida en los acuerdos de nombramiento, tales como: nombres y apellidos, cargos, unidad a la que han sido asignados y el salario, no obstante ser datos personales, no están sujetos a confidencialidad, puesto que el nombre es la identificación legal y pública de la persona; y, el cargo, la unidad a la que han sido asignados y el salario, es deber del Estado mantener la publicidad de dicha información, en tanto constituye un deber de transparencia de la fiscalización de mismo.” Ref. 051-A-2013 24/01/2014***

***ACTA NÚMERO UNO*.** En ***la Alcaldía Municipal de Tacuba***, Departamento de Ahuachapán, a las ***NUEVE*** horas y ***TREINTA*** minutos, del día ***SIETE*** de ***ENERO*** del año ***DOS MIL DIECINUEVE***. Se reúne el Concejo Municipal en Sesión ***extraordinaria*** Convocada y Presidida por el Señor: **ALCALDE**: *Licenciado Luis Carlos Milla García*; asisten los Concejales: **SÍNDICO**: *Francisco Ruvide Cruz Ruiz*; **REGIDORES PROPIETARIOS POR SU ORDEN**: Señores: **Primer Regidor Propietario** Saúl Edgardo Ramírez García, **Segunda Regidora Propietaria** María Teresa García García, **Tercer Regidor Propietario** Mario David Sandoval Mendoza, **Cuarto Regidor Propietario** Julio Alfredo Díaz Galicia, **Quinto Regidor Propietario** Joel Ernesto Ramírez Acosta, **Sexto Regidor Propietario** Rafael Antonio Godoy Aguirre, **Séptimo Regidor Propietario** José Florentín Hernández Ventura, **Octava Regidora Propietaria** María Guadalupe Rivera Díaz; **REGIDORES SUPLENTES POR SU ORDEN**: Señores: **Primera Regidora Suplente** María Verónica Rodríguez de Sandoval, **Segunda Regidora Suplente** Edith Verali Galicia Dávila, **Tercera Regidora Suplente** Arely Angélica Vega de Larios, **Cuarto Regidor Suplente** Cornelio Colindres. Asistida del SECRETARIO DEL CONCEJO: *Enrique German Guardado López*. Abierta la Sesión se dio a conocer la Agenda a tratar, siendo aprobada por el pleno, comprobación de Quórum, seguidamente resoluciones, acuerdos, lectura y aprobación del Acta:

**ACUERDO No.1.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo, por unanimidad; ACUERDA: Refrendar el nombramiento de: **ENRIQUE GERMAN GUARDADO LÓPEZ**,en el Cargo de **“SECRETARIO MUNICIPAL”**, en propiedad, por Ley de salario, para el período comprendido del ***01 de enero al 31 de diciembre del año 2019***, devengando salario mensual de **$907.20**, Fondo 25% FODES, previos descuentos ordenados por Ley, con todas sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos en las normativas laborales y sus obligaciones establecidas en el Art. 55 del Código antedicho. Comuníquese.

**ACUERDO No.2.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Autorizar pagos por ejecución de proyectos de infraestructura y de funcionamiento, sobre la prestación de bienes y servicios, por medio de personas naturales y jurídicas, que se han contratado por parte de ésta Municipalidad, con todas las formalidades legales y que presentan documentación de respaldo para efectuar el gasto de conformidad al detalle siguiente:

**1)** KALI, S.E.M. DE C.V., factura No.0202, fecha 31 de diciembre de 2018, **$1,923.18**, por recibimiento de desecho común, en relleno sanitario de Sonsonate, correspondiente al mes de diciembre de 2018, conforme detalle en documentación anexa; con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva;

**2)** Planilla de trabajadores por día, del proyecto: “Rehabilitación del Complejo Deportivo urbano No.5, Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, **$841.48**, financiamiento con fondos del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública;

**3)** Planilla de trabajadores por día, del proyecto: “Mejoramiento de cancha de fútbol central en Cantón Loma Larga, Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán **$510.00**, financiamiento con fondos del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública;

**4)** Planilla de trabajadores por día, del proyecto: “Mejoramiento de cancha de fútbol principal en Cantón San Rafael, Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán **$1,196.00**, financiamiento con fondos del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública;

**5)** Planilla de trabajadores por día, del proyecto: “Mejoramiento de cancha de fútbol en Cantón El Sincuyo, Caserío El Sincuyo Centro, Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán **$844.00**, financiamiento con fondos del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública;

Repórtese a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería Municipal, para su legalidad, conforme la Ley. Comuníquese.

**ACUERDO No.3.** El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar el Pago del Mandamiento Colectivo de Sueldos en Planilla, de: Funcionarios, Empleados y demás Trabajadores Municipales, que laboran en ésta Alcaldía, por Ley de Salario y por Contrato, inclusive otros gastos y pagos del Personal que labora en los Proyectos permanentes, siguientes: **1)** Asistencia Médica de Emergencias para la Salud en Clínica y Ambulancia Municipal de la Alcaldía Municipal de Tacuba; **2)** Mantenimiento de Caminos Vecinales, Municipio De Tacuba, Departamento de Ahuachapán; **3)** Limpieza y Ornato del Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán; **4)** Administración de la Prestación del Servicio Público de Agua Potable, Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán; **5)** Fortalecimiento del turismo del Municipio de Tacuba mediante el apoyo al circuido de la Ruta de las Flores; **6)** Apoyo al desarrollo de las comunidades del Municipio de Tacuba, mediante la Unidad de Promoción Social; **7)** Comunicaciones Municipales; **8)** Mantenimiento del edificio de la Alcaldía Municipal de Tacuba; así como también los servicios profesionales de asesoría jurídica, mantenimiento de equipos informáticos, arrendamiento de bienes muebles, equipos y otros. En base a salarios y otras asignaciones establecidas en el Presupuesto Municipal, aprobado para el año **2019**, bajo **DECRETO DE ORDENANZA MUNICIPAL Nº51/2018, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018**, pago de (dos) Dietas a Concejales Propietarios y Suplentes **$282.50** c/u; que asistan a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, celebradas durante el mes de ***ENERO/2019***, aportaciones y cotizaciones AFP CONFÍA CRECER, ISSS, servicios básicos de energía eléctrica, telecomunicaciones, correos por envío de correspondencia oficial, comisiones y gastos bancarios, comisiones por recaudación de Tasas e Impuestos por la Compañía AES CLESA, contribuciones a COMURES $1,100.00, CDA $210.00, MICROREGIÓN CENTRO – AHUACHAPÁN, $350.00, papelería y artículos de escritorio, agua embotellada para Dependencias de ésta Alcaldía, gastos por consumo de combustible, viáticos por misiones oficiales dentro y fuera del país; y otros descuentos ordenados por ley y demás gastos previamente consignados en el Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero Fiscal 2019; tomando en cuenta además los gastos de inversión y funcionamiento FODES, para el desarrollo y proyección de la Administración Municipal; con respaldo de los comprobantes de egreso para su legalización de conformidad a los Arts. 86 y 91 del Código antes citado; reportándolos a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería Municipal, y fuera de parentesco con Miembros de éste Concejo, de parte de los proveedores de la prestación de servicios técnicos y profesionales; aplicando el gasto a la asignación presupuestaria respectiva; para el pago de las Dietas y Salarios para el Señor Alcalde, Síndico, Regidores Propietarios y Suplentes; y Personal de Empleados de ésta Municipalidad. Se incluye descuento del 75% por cuota de préstamo: REF AA1051771 $39,313.59; por capital e intereses al Banco Hipotecario***. Los Concejales Joel Ernesto Ramírez Acosta y Rafael Antonio Godoy Aguirre, salvan su voto en éste acuerdo, manifestando que tendrán que conocer primeramente las fuentes de financiamiento de donde se cancelarán los salarios de algunos empleados***. Comuníquese.

**ACUERDO No.4.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Constitución de la República, ACUERDA: Autorizar que se efectúen las reprogramaciones y reformas presupuestarias que sean necesarias durante el mes de ***ENERO*** del año ***2019***, para solventar compromisos; facultando al Señor Alcalde Municipal, para que coordine con el personal del Área Financiera; para la elaboración de los respectivos Decretos que se adjuntarán al Presupuesto Municipal y se resguardarán en la misma área. Comuníquese.

**ACUERDO No.5.** El Concejo Municipal, ACUERDA: Aportar a la **CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR** (**COMURES**); en cumplimiento de sus estatutos y voluntariamente como miembro de la misma, una cuota de **UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES USA ($1,100.00)** mensuales, ***de enero a diciembre del año 2019***, autorizando al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que descuente a favor de dicha Corporación la cantidad mencionada, aplicado al 25% de la cantidad total a recibir anualmente del FODES. Comuníquese.

**ACUERDO No.6.** El Concejo Municipal de Tacuba, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aportar al **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES** (**CDA**) una cuota de **DOSCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES USA ($210.00)**, mensuales, de ***enero a diciembre del 2019***, autorizando al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que de la asignación mensual que ésta Municipalidad recibe, sea descontada la cuota correspondiente del 25% FODES; para las diversas actividades de funcionamiento. Comuníquese.

**ACUERDO No.7.** El Concejo Municipal de Tacuba, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aportar a la **UNIDAD TÉCNICA DE LA MICROREGIÓN CENTRO EN EL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN,** una cuota de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES USA ($350.00)**, mensuales, de los fondos FODES, que recibe éste Municipio, a través del ISDEM, durante los meses de ***enero a diciembre del 2019***, autorizando a ISDEM, para que de la asignación mensual que ésta Municipalidad recibe, sea descontada la cuota correspondiente del 25% FODES; para las diversas actividades de funcionamiento. Comuníquese.

**ACUERDO No.8.** El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Adjudicar la realización del proyecto: **“CINTEADO DE CALLE QUE CONDUCE A CASERIO LOS SALDAÑA, CANTON EL ROSARIO, MUNICIPIO DE TACUBA”**; al **ING. EDWIN ROBERTO CASTRO SALINAS** por presentar la oferta económica más baja, según cuadro comparativo de Ofertas Económicas, por el monto de **CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 97/100 dólares de los Estados Unidos de América ($46,966.97)**, financiamiento 75% FODES-2019. Autorizase al Señor Alcalde Municipal Lic. Luis Carlos Milla García, para que formalice el respectivo documento de contrato con el referido profesional, con quien este concejo no tiene vínculos de parentesco. Comuníquese.

**ACUERDO No.9.** El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Adjudicar la supervisión del proyecto: “**CINTEADO DE CALLE QUE CONDUCE A CASERIO LOS SALDAÑA, CANTON EL ROSARIO, MUNICIPIO DE TACUBA”**; a la empresa **LR INGENIEROS S.A DE C.V.** por presentar la oferta económica más baja, según cuadro comparativo de Ofertas Económicas, por el monto de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,850.00)**, financiamiento 75% FODES-2019. Autorizase al Señor Alcalde Municipal Lic. Luis Carlos Milla García, para que formalice el respectivo documento de contrato con el referido profesional, con quien este concejo no tiene vínculos de parentesco. Comuníquese.

**ACUERDO No.10.** El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Emitir la lista corta de oferentes para formular la carpeta técnica para el proyecto: ***CINTEADO DE 350 METROS, EN TRAMO DE CALLE DE CASERIO EL COCO, CANTON SAN JUAN***, los cuales son: Ing. Augusto Cesar Hernández Chinchilla., Arq. Danilo Abraham Ramírez Martínez., Ing. Luis Alonso Salinas García, quienes tendrán que presentar su oferta a más tardar 3 días calendario después de notificado su invitación. Cabe aclarar que este concejo no tiene vínculos de parentesco con los referidos profesionales. Notifíquese al jefe de la UACI para los efectos legales consiguientes. Se aprueba iniciar el proceso de contratación por libre gestión. Comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta que firmamos después de leída.

|  |  |
| --- | --- |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Lic. Luis Carlos Milla García Alcalde Municipal | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Francisco Ruvide Cruz RuizSíndico Municipal |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Saúl Edgardo Ramírez García Primer Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_María Teresa García García Segunda Regidora |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Mario David Sandoval MendozaTercer Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Julio Alfredo Díaz Galicia Cuarto Regidor |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Joel Ernesto Ramírez AcostaQuinto Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Rafael Antonio Godoy Aguirre Sexto Regidor |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_José Florentín Hernández VenturaSéptimo Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_María Guadalupe Rivera DíazOctava Regidora |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_María Verónica Rodríguez de SandovalPrimera Regidora Suplente | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Edith Verali Galicia DávilaSegunda Regidora Suplente |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Arely Angélica Vega DíazTercera Regidora Suplente | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Cornelio ColindresCuarto Regidor Suplente |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Enrique German Guardado LópezSecretario Municipal |

***ACTA NÚMERO DOS*.** En ***la Alcaldía Municipal de Tacuba***, Departamento de Ahuachapán, a las ***NUEVE*** horas y ***TREINTA*** minutos, del día ***ONCE*** de ***ENERO*** del año ***DOS MIL DIECINUEVE***. Se reúne el Concejo Municipal en Sesión ***extraordinaria*** Convocada y Presidida por el Señor: **ALCALDE**: *Licenciado Luis Carlos Milla García*; asisten los Concejales: **SÍNDICO**: *Francisco Ruvide Cruz Ruiz*; **REGIDORES PROPIETARIOS POR SU ORDEN**: Señores: **Primer Regidor Propietario** Saúl Edgardo Ramírez García, **Segunda Regidora Propietaria** María Teresa García García, **Tercer Regidor Propietario** Mario David Sandoval Mendoza, **Cuarto Regidor Propietario** Julio Alfredo Díaz Galicia, **Quinto Regidor Propietario** Joel Ernesto Ramírez Acosta *(ausente, solicitó permiso, lo sustituye con voz y voto en la presente sesión la Concejal Edith Verali Galicia Dávila)*, **Sexto Regidor Propietario** Rafael Antonio Godoy Aguirre, **Séptimo Regidor Propietario** José Florentín Hernández Ventura, **Octava Regidora Propietaria** María Guadalupe Rivera Díaz; **REGIDORES SUPLENTES POR SU ORDEN**: Señores: **Primera Regidora Suplente** María Verónica Rodríguez de Sandoval, **Segunda Regidora Suplente** Edith Verali Galicia Dávila, **Tercera Regidora Suplente** Arely Angélica Vega de Larios, **Cuarto Regidor Suplente** Cornelio Colindres. Asistida del SECRETARIO DEL CONCEJO: *Enrique German Guardado López*. Abierta la Sesión se dio a conocer la Agenda a tratar, siendo aprobada por el pleno, comprobación de Quórum, seguidamente resoluciones, acuerdos, lectura y aprobación del Acta:

**ACUERDO No.1.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Autorizar pagos por ejecución de proyectos de infraestructura y de funcionamiento, sobre la prestación de bienes y servicios, por medio de personas naturales y jurídicas, que se han contratado por parte de ésta Municipalidad, con todas las formalidades legales y que presentan documentación de respaldo para efectuar el gasto de conformidad al detalle siguiente:

**1)** Planilla de trabajadores por día, del proyecto: “Mejoramiento de cancha de fútbol en Cantón El Sincuyo, Caserío El Sincuyo Centro, Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán **$1,089.00**, financiamiento con fondos del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública;

**2)** Distribuidora “ALFA Y OMEGA”, dos facturas: *No.9712*, fecha 09/01/19, **$625.00**, por venta de 5 ataúdes y *No.9714*, fecha 31/12/18, **$750.00**, venta de 6 ataúdes, entregados para finados, por medio de sus familiares; conforme documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva;

**3)** Ing. Jorge Alberto Sandoval, factura No.0124, **$3,000.00**, formulación de carpeta técnica para el proyecto: “Mejoramiento de Tramo de calle en Colonia Grecia”; conforme documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva;

**4)** Planilla de trabajadores por día, del proyecto: “Rehabilitación del Complejo Deportivo urbano No.5, Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, **$816.12**, financiamiento con fondos del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública;

Repórtese a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería Municipal, para su legalidad, conforme la Ley. Comuníquese.

**ACUERDO No.2.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Aprobar el Decreto No.1/2019, que contiene la **“*ORDENANZA TRANSITORIA QUE DISPENSA EL PAGO DE INTERESES Y MULTAS DEDUCIDAS POR LA MORA DE PAGO DE TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN*”** de fecha 11 de ENERO del año 2019. Autorizase al Señor Tesorero Municipal para que emita el cheque certificado por la cantidad que cueste la publicación, a nombre de la Dirección General de Tesorería, correspondiente al costo de la Publicación en la Imprenta Nacional del Diario Oficial. Comuníquese.

**ACUERDO No.3.** El Concejo; ACUERDA: Conformar una Comisión de Evaluación Municipal; de la siguiente manera: Primer Regidor Propietario, Sr. Saúl Edgardo Ramírez García; Segunda Regidora Propietaria, María Teresa García García; Octava Regidora Propietaria María Guadalupe Rivera Díaz; Asesor Jurídico Municipal, Licenciado Juan de Dios Martín Delgado Gutiérrez, y Secretario Municipal; para realizar evaluación del desempeño de los Trabajadores Municipales, tal como lo mandata la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Comuníquese.

**ACUERDO No.4.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Artículo 30 numeral segundo del Código Municipal; ACUERDA: ORDÉNASE a la Encargada y/o administradora del presupuesto Municipal, la creación de la partida presupuestaria “INDEMNIZACIONES”, para el año dos mil diecinueve, con un fondo inicial de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($15,000.00), partida presupuestaria que podrá ser ampliada, disminuida y modificada según las necesidades del rubro para el cual fue creada, dicha partida es creada con la finalidad de indemnizar a todos aquellos trabajadores que la Ley les ampare tal beneficio. Notifíquese.

**ACUERDO No.5.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 30 numeral segundo del Código Municipal; ACUERDA: NO REFRENDAR EL CONTRATO LABORAL de los Señores Alfredo Enrique García y Editt Humberto López Martínez, quienes se desempeñan por contrato de prestación de servicios en el proyecto: MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES MUNICIPIO DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, por lo que se autoriza al Secretario Municipal, para que notifique a los trabajadores la decisión de éste Concejo, asimismo se faculta al Tesorero Municipal para que erogue los fondos de las respectivas indemnizaciones de los trabajadores antes mencionados si estos tuvieren derecho o fueren sujetos de indemnización de conformidad al Código de Trabajo. ***Los Concejales: Rafael Antonio Godoy Aguirre y Edith Verali Galicia Dávila, salva su voto en ésta resolución.*** Notifíquese.

**ACUERDO No.6.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Aprobar la carpeta técnica para el proyecto: **“AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE PARA LAS COLONIAS: SAN LUIS, BELLA VISTA I, BELLA VISTA II Y LAS PALMERAS"** elaborada por el Ing. Luis Alonso Salinas García, con un monto de ejecución de Noventa y cuatro mil veinticinco 46/100 ($94,025.46) y un monto de supervisión de seis mil ochocientos cincuenta ($6,850.00). Facúltese a la comisión de adquisición y compras en coordinación con el jefe de UACI, para iniciar el proceso de contratación para el realizador y supervisor del mencionado proyecto. ***Los Concejales: Rafael Antonio Godoy Aguirre y Edith Verali Galicia Dávila, salva su voto en ésta resolución.*** Comuníquese.

**ACUERDO No.7.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Iniciar el proceso de contratación por Licitación pública Nacional, para la contratación de realizador para el proyecto: **“AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE PARA LAS COLONIAS: SAN LUIS, BELLA VISTA I, BELLA VISTA II Y LAS PALMERAS”**. Facúltese a la comisión de adquisición y compras en coordinación con el jefe de UACI y el personal administrativo respectivo. ***Los Concejales: Rafael Antonio Godoy Aguirre y Edith Verali Galicia Dávila, salva su voto en ésta resolución.*** Comuníquese.

**ACUERDO No.8.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Aprobar y efectuar el pago de la carpeta técnica para el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN COLONIA GRECIA"** elaborada por el Ing. Jorge Alberto Sandoval, con un monto de ejecución de cuarenta y ocho mil doscientos diecinueve 56/100 ($48,219.56) y un monto de supervisión de tres mil doscientos cincuenta ($3,250.00). Facúltese a la comisión de adquisición y compras en coordinación con el jefe de UACI, para iniciar el proceso de contratación para el realizador y supervisor del mencionado proyecto. Comuníquese.

**ACUERDO No.9.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Aprobar y efectuar el pago de la carpeta técnica para el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLE EN COLONIA SAN FRANCISCO"** elaborada por el Ing. Oscar Alberto Martínez Hernández, con un monto de ejecución de Treinta y tres mil veinticinco 29/100 ($33,025.29) y un monto de supervisión de Dos mil trescientos ($2,300.00). Facúltese a la comisión de adquisición y compras en coordinación con el jefe de UACI, para iniciar el proceso de contratación para el realizador y supervisor del mencionado proyecto. Comuníquese.

**ACUERDO No.10.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal Lic. Luis Carlos Milla García, para que firme poder general judicial con cláusula especial, con el Lic. Juan de Dios Martín Delgado Gutiérrez, Asesor Jurídico Municipal, para otorgarle poder para que realice los procesos judiciales de recuperación de mora, además autorizar a Contabilidad, Tesorería y Encargada de Cuentas Corrientes, para entregarle al Asesor Jurídico en el momento oportuno, la documentación respectiva, de las personas que están en mora. Comuníquese.

**ACUERDO No.11.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal Lic. Luis Carlos Milla García, para que firme poder general judicial con cláusula especial, con el Lic. Juan de Dios Martín Delgado Gutiérrez, Asesor Jurídico Municipal, para otorgarle poder para que realice el proceso de expropiación de un inmueble denominado la barranca. Comuníquese.

**ACUERDO No.12.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Priorizar los proyectos que se detallan a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **No.** | **NOMBRE DEL PROYECTO** |
| 1 | MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TACUBA |
| 2 | ASISTENCIA MÉDICA DE EMERGENCIAS PARA LA SALUD EN CLÍNICA Y AMBULANCIA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TACUBA |
| 3 | LIMPIEZA Y ORNATO DEL MUNICIPIO DE TACUBA |
| 4 | MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, MUNICIPIO DE TACUBA |
| 5 | MANTENIMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN PARQUE MUNICIPAL DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN |
| 6 | MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO ALCALDÍA MUNICIPAL DE TACUBA |
| 7 | EQUIPAMIENTO DE DEPENDENCIAS DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE TACUBA |
| 8 | APOYO AL DEPORTE PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL SANO ESPARCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TACUBA |
| 9 | BARANDAL DE MURO PERIMETRAL Y PORTÓN DE IGLESIA COLONIAL DE TACUBA |
| 10 | APOYO A CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE TACUBA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA INDEPENDENCIA PATRIA |
| 11 | CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SANTA MARÍA MAGDALENA |
| 12 | APOYO AL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TACUBA MEDIANTE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL |
| 13 | FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DEL MUNICIPIO DE TACUBA  |
| 14 | SEGUIMIENTO AL PROGRAMA: MI JUEGO, MI APRENDIZAJE, UNA APUESTA A LA EDUCACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE TACUBA |
| 15 | DESARROLLO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE TACUBA |
| 16 | COMUNICACIONES MUNICIPALES  |
| 17 | UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER |
| 18 | PROGRAMA DE SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE TACUBA |
| 19 | TECHO SOLIDARIO, APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE TACUBA |

Aprobando al mismo tiempo todos los perfiles de los proyectos antes mencionados, los cuales serán realizados por modalidad de administración; financiamiento: fondos 75% FODES-2019; autorizando que se inicie respectivo proceso de ley, para cada uno de los proyectos. Comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta que firmamos después de leída.

|  |  |
| --- | --- |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Lic. Luis Carlos Milla García Alcalde Municipal | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Francisco Ruvide Cruz RuizSíndico Municipal |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Saúl Edgardo Ramírez García Primer Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_María Teresa García García Segunda Regidora |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Mario David Sandoval MendozaTercer Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Julio Alfredo Díaz Galicia Cuarto Regidor |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Joel Ernesto Ramírez AcostaQuinto Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Rafael Antonio Godoy Aguirre Sexto Regidor |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_José Florentín Hernández VenturaSéptimo Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_María Guadalupe Rivera DíazOctava Regidora |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_María Verónica Rodríguez de SandovalPrimera Regidora Suplente | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Edith Verali Galicia DávilaSegunda Regidora Suplente |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Arely Angélica Vega DíazTercera Regidora Suplente | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Cornelio ColindresCuarto Regidor Suplente |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Enrique German Guardado LópezSecretario Municipal |

***ACTA NÚMERO TRES*.** En ***la Alcaldía Municipal de Tacuba***, Departamento de Ahuachapán, a las ***NUEVE*** horas y ***TREINTA*** minutos, del día ***VEINTIUNO*** de ***ENERO*** del año ***DOS MIL DIECINUEVE***. Se reúne el Concejo Municipal en Sesión ***extraordinaria*** Convocada y Presidida por el Señor: **ALCALDE**: *Licenciado Luis Carlos Milla García*; asisten los Concejales: **SÍNDICO**: *Francisco Ruvide Cruz Ruiz*; **REGIDORES PROPIETARIOS POR SU ORDEN**: Señores: ***Primer Regidor Propietario*** *Saúl Edgardo Ramírez García,* ***Segunda Regidora Propietaria*** *María Teresa García García,* ***Tercer Regidor Propietario*** *Mario David Sandoval Mendoza,* ***Cuarto Regidor Propietario*** *Julio Alfredo Díaz Galicia,* ***Quinto Regidor Propietario*** *Joel Ernesto Ramírez Acosta,* ***Sexto Regidor Propietario*** *Rafael Antonio Godoy Aguirre* ***(Ausente, solicitó permiso, lo sustituye con voz y voto la Concejal: Edith Verali Galicia Dávila)****,* ***Séptimo Regidor Propietario*** *José Florentín Hernández Ventura,* ***Octava Regidora Propietaria*** *María Guadalupe Rivera Díaz*; **REGIDORES SUPLENTES POR SU ORDEN**: Señores: ***Primera Regidora Suplente*** *María Verónica Rodríguez de Sandoval,* ***Segunda Regidora Suplente*** *Edith Verali Galicia Dávila,* ***Tercera Regidora Suplente*** *Arely Angélica Vega de Larios,* ***Cuarto Regidor Suplente*** *Cornelio Colindres*. Asistida del SECRETARIO DEL CONCEJO: *Enrique German Guardado López*. Abierta la Sesión se dio a conocer la Agenda a tratar, siendo aprobada por el pleno, comprobación de Quórum, seguidamente resoluciones, acuerdos, lectura y aprobación del Acta:

**PARTICIPACIONES:**

Se le otorga oportunidad al Comité Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional, quienes manifiestan que se tendrá que conformar el Comité Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para entrar en acción en los programas que se desarrollarán.

**ACUERDO No.1.** El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar el Pago del Mandamiento Colectivo de Sueldos en Planilla, de: Funcionarios, Empleados y demás Trabajadores Municipales, que laboran en ésta Alcaldía, por Ley de Salario y por Contrato, inclusive otros gastos y pagos del Personal que labora en los Proyectos permanentes, siguientes: **1)** Asistencia Médica de Emergencias para la Salud en Clínica y Ambulancia Municipal de la Alcaldía Municipal de Tacuba; **2)** Mantenimiento de Caminos Vecinales, Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán; **3)** Limpieza y Ornato del Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán; **4)** Administración de la Prestación del Servicio Público de Agua Potable, Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán; **5)** Fortalecimiento del turismo del Municipio de Tacuba mediante el apoyo al circuido de la Ruta de las Flores; **6)** Apoyo al desarrollo de las comunidades del Municipio de Tacuba, mediante la Unidad de Promoción Social; **7)** Comunicaciones Municipales; **8)** Mantenimiento del edificio de la Alcaldía Municipal de Tacuba; así como también los servicios profesionales de asesoría jurídica, mantenimiento de equipos informáticos, arrendamiento de bienes muebles, equipos y otros. En base a salarios y otras asignaciones establecidas en el Presupuesto Municipal, aprobado para el año **2019**, bajo **DECRETO DE ORDENANZA MUNICIPAL Nº51/2018, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018**, pago de (dos) Dietas a Concejales Propietarios y Suplentes **$282.50** c/u; que asistan a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, celebradas durante el mes de ***FEBRERO/2019***, aportaciones y cotizaciones AFP CONFÍA CRECER, ISSS, servicios básicos de energía eléctrica, telecomunicaciones, correos por envío de correspondencia oficial, comisiones y gastos bancarios, comisiones por recaudación de Tasas e Impuestos por la Compañía AES CLESA, contribuciones a COMURES $1,100.00, CDA $210.00, MICROREGIÓN CENTRO – AHUACHAPÁN, $350.00, papelería y artículos de escritorio, agua embotellada para Dependencias de ésta Alcaldía, gastos por consumo de combustible, viáticos por misiones oficiales dentro y fuera del país; y otros descuentos ordenados por ley y demás gastos previamente consignados en el Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero Fiscal 2019; tomando en cuenta además los gastos de inversión y funcionamiento FODES, para el desarrollo y proyección de la Administración Municipal; con respaldo de los comprobantes de egreso para su legalización de conformidad a los Arts. 86 y 91 del Código antes citado; reportándolos a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería Municipal, y fuera de parentesco con Miembros de éste Concejo, de parte de los proveedores de la prestación de servicios técnicos y profesionales; aplicando el gasto a la asignación presupuestaria respectiva; para el pago de las Dietas y Salarios para el Señor Alcalde, Síndico, Regidores Propietarios y Suplentes; y Personal de Empleados de ésta Municipalidad. Se incluye descuento del 75% por cuota de préstamo: REF AA1051771 $39,313.59; por capital e intereses al Banco Hipotecario. Comuníquese.

**ACUERDO No.2.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Constitución de la República, ACUERDA: Autorizar que se efectúen las reprogramaciones y reformas presupuestarias que sean necesarias durante el mes de ***FEBRERO*** del año ***2019***, para solventar compromisos; facultando al Señor Alcalde Municipal, para que coordine con el personal del Área Financiera; para la elaboración de los respectivos Decretos que se adjuntarán al Presupuesto Municipal y se resguardarán en la misma área. Comuníquese.

**ACUERDO No.3.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas e informe presentado por la Encargada de Catastro Municipal; ACUERDA: Aprobar solicitud presentada por el Señor: ***JULIO CESAR GARCÍA ROMAN***, quien se identifica con DUI No.//////////////////////// y NIT: //////////////////////////; referente a otorgarle Licencia para el funcionamiento de un establecimiento denominado **“*SAMURAI*”** para la venta de***cervezas***; en la ubicación: ***Caserío Los Jiménez, Cantón El Sincuyo, Municipio de Tacuba***; con la obligación de cancelar las Tasas e Impuestos Municipales correspondientes y la restricción de no permitir o consentir personas que se dediquen a la prostitución; además cumplir con las Leyes, Ordenanzas y las demás normativas respectivas; autorizando el inicio de su actividad a partir del mes de ***febrero*** del año ***2019***; recomendando al interesado, que en caso de cerrar el establecimiento, avise de inmediato a ésta Alcaldía Municipal, para la actualización de los registros. Comuníquese.

**ACUERDO No.4.** El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Adjudicar la realización del proyecto: ***“MEJORAMIENTO DE PASAJES EN COLONIA BELLA VISTA 2, FASE I”***; al **ING. EDWIN ROBERTO CASTRO SALINAS** por presentar la oferta económica más baja, según cuadro comparativo de Ofertas Económicas, por el monto de **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA 30/100 dólares de los Estados Unidos de América ($47,430.30)**, financiamiento 75% FODES-2019. Autorizase al Señor Alcalde Municipal Lic. Luis Carlos Milla García, para que formalice el respectivo documento de contrato con el referido profesional, con quien este concejo no tiene vínculos de parentesco. ***El Concejal Joel Ernesto Ramírez Acosta, Edith Verali Galicia Dávila, María Guadalupe Rivera Díaz, salvan su voto en éste acuerdo***. Comuníquese.

**ACUERDO No.5.** El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Adjudicar la supervisión del proyecto: ***“MEJORAMIENTO DE PASAJES EN COLONIA BELLA VISTA 2, FASE I”***; al **ING. MARIO EDGARDO HERRERA PEÑATE** por presentar la oferta económica más baja, según cuadro comparativo de Ofertas Económicas, por el monto **DOS MIL NOVECIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,900.00)**, financiamiento 75% FODES-2019. Autorizase al Señor Alcalde Municipal Lic. Luis Carlos Milla García, para que formalice el respectivo documento de contrato con el referido profesional, con quien este concejo no tiene vínculos de parentesco. ***El Concejal Joel Ernesto Ramírez Acosta, Edith Verali Galicia Dávila, María Guadalupe Rivera Díaz, salvan su voto en éste acuerdo***. Comuníquese.

**ACUERDO No.6.** El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Derogar Acuerdo Municipal No.8 y No.9 de Acta No.1 de fecha siete de enero del dos mil diecinueve, debido a que el proyecto: ***“CINTEADO DE CALLE QUE CONDUCE A CASERIO LOS SALDAÑA, CANTON EL ROSARIO, MUNICIPIO DE TACUBA”***, no será considerado en el presupuesto FODES-2019; así mismo se deja sin efecto legal todo el proceso del referido proyecto. ***El Concejal Joel Ernesto Ramírez Acosta, Edith Verali Galicia Dávila, María Guadalupe Rivera Díaz, salvan su voto en éste acuerdo***. Comuníquese.

**ACUERDO No.7.** Con el objetivo de darle seguimiento al convenio entre la Asociación Salvadoreña Pro-Salud Rural denominada “ASAPROSAR” y la Alcaldía Municipal de Tacuba, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación, con fondos del Gran Ducado de Luxemburgo; éste Concejo, retomará el proyecto de Educación Inicial denominado “MI JUEGO, MI APRENDIZAJE” implementando los círculos de familia del Municipio de Tacuba con 6 educadoras, otorgándoles una beca de $25.00 mensuales a cada educadora, para el desarrollo integral a favor de la primera infancia, el proyecto promoverá habilidades a través de estos cirulos de familia en atención integral a niños y niñas de cero a cuatro años, en los componentes de salud, educación y protección, que serán beneficiados los círculos de familia que son atendidos por una lideresa identificada, capacitada y comprometida con los objetivos del proyecto. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Lic. Luis Carlos Milla García, para que suscriba el respectivo convenio del proyecto antes mencionado, para el período comprendido del mes de ***enero a diciembre del año 2019***, garantizando el cumplimiento de los compromisos de la Alcaldía Municipal de Tacuba, que coordinará con el Ministerio de Educación para desarrollar el modelo de educación integral para la primera infancia. Comuníquese.

**ACUERDO No.8.** El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Aperturar una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, con el respectivo valor de la chequera, que se transferirá de la Cuenta Corriente que se denomina FONDO COMÚN MUNICIPAL, No.00300110297, para el pago del proyecto: **APOYO AL DEPORTE PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL SANO ESPARCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TACUBA**,además se transferirá la cantidad de **$5,000.00** de la Cuenta de Ahorro No. 01300074550 Fondo de Inversión FODES 75% y a la vez, se autoriza al Sr. Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; facultando para el registro de firmas en el Contrato al Sr. Alcalde Municipal Lic. Luis Carlos Milla García; Segunda Regidora Propietaria Sra. María Teresa García García y Tesorero Municipal Sr. Cristóbal Leopoldo González Melgar, y para efectos de pago será indispensable en los cheques dos firmas, la del Alcalde Municipal o refrendario y la del Tesorero, cumpliendo con los artículos 86 y 91 del código antes citado con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva. Comuníquese.

**ACUERDO No.9.** El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Aperturar una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, con el respectivo valor de la chequera, que se transferirá de la Cuenta Corriente que se denomina FONDO COMÚN MUNICIPAL, No.00300110297, para el pago del proyecto: **BARANDAL EN MURO PERIMETRAL Y PORTÓN DE IGLESIA COLONIAL DE TACUBA**,además se transferirá la cantidad de **$7,000.00** de la Cuenta de Ahorro No. 01300074550 Fondo de Inversión FODES 75% y a la vez, se autoriza al Sr. Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; facultando para el registro de firmas en el Contrato al Sr. Alcalde Municipal Lic. Luis Carlos Milla García; Segunda Regidora Propietaria Sra. María Teresa García García y Tesorero Municipal Sr. Cristóbal Leopoldo González Melgar, y para efectos de pago será indispensable en los cheques dos firmas, la del Alcalde Municipal o refrendario y la del Tesorero, cumpliendo con los artículos 86 y 91 del código antes citado con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva. Comuníquese.

**ACUERDO No.10.** El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Aperturar una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, con el respectivo valor de la chequera, que se transferirá de la Cuenta Corriente que se denomina FONDO COMÚN MUNICIPAL, No.00300110297, para el pago del proyecto: **FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DEL MUNICIPIO DE TACUBA**,además se transferirá la cantidad de **$5,000.00** de la Cuenta de Ahorro No. 01300074550 Fondo de Inversión FODES 75% y a la vez, se autoriza al Sr. Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; facultando para el registro de firmas en el Contrato al Sr. Alcalde Municipal Lic. Luis Carlos Milla García; Segunda Regidora Propietaria Sra. María Teresa García García y Tesorero Municipal Sr. Cristóbal Leopoldo González Melgar, y para efectos de pago será indispensable en los cheques dos firmas, la del Alcalde Municipal o refrendario y la del Tesorero, cumpliendo con los artículos 86 y 91 del código antes citado con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva. Comuníquese.

**ACUERDO No.11.** El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Aperturar una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, con el respectivo valor de la chequera, que se transferirá de la Cuenta Corriente que se denomina FONDO COMÚN MUNICIPAL, No.00300110297, para el pago del proyecto: **UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER**,además se transferirá la cantidad de **$2,000.00** de la Cuenta de Ahorro No. 01300074550 Fondo de Inversión FODES 75% y a la vez, se autoriza al Sr. Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; facultando para el registro de firmas en el Contrato al Sr. Alcalde Municipal Lic. Luis Carlos Milla García; Segunda Regidora Propietaria Sra. María Teresa García García y Tesorero Municipal Sr. Cristóbal Leopoldo González Melgar, y para efectos de pago será indispensable en los cheques dos firmas, la del Alcalde Municipal o refrendario y la del Tesorero, cumpliendo con los artículos 86 y 91 del código antes citado con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva. Comuníquese.

**ACUERDO No.12.** El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Aperturar una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, con el respectivo valor de la chequera, que se transferirá de la Cuenta Corriente que se denomina FONDO COMÚN MUNICIPAL, No.00300110297, para el pago del proyecto: **TECHO SOLIDARIO, APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE TACUBA**,además se transferirá la cantidad de **$10,800.00** de la Cuenta de Ahorro No. 01300074550 Fondo de Inversión FODES 75% y a la vez, se autoriza al Sr. Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; facultando para el registro de firmas en el Contrato al Sr. Alcalde Municipal Lic. Luis Carlos Milla García; Segunda Regidora Propietaria Sra. María Teresa García García y Tesorero Municipal Sr. Cristóbal Leopoldo González Melgar, y para efectos de pago será indispensable en los cheques dos firmas, la del Alcalde Municipal o refrendario y la del Tesorero, cumpliendo con los artículos 86 y 91 del código antes citado con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva. ***El Concejal Joel Ernesto Ramírez Acosta, Edith Verali Galicia Dávila, salvan su voto en éste acuerdo***. Comuníquese.

**ACUERDO No.13.** El Concejo; ACUERDA: Aprobar solicitud que presentan Directivos de la Asociación de Desarrollo Comunal “La Ceiba”, de Caserío El Carrizal, Cantón El Jícaro, Municipio de Tacuba, referente a laborar en el mejoramiento de la calle vecinal de dicha comunidad, con pala y piocha con 15 personas, durante UNA quincena, autorizando al Señor Tesorero Municipal, para que posteriormente cancele la respectiva planilla. Comuníquese para efectos legales consiguientes.

**ACUERDO No.14.** El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y el Código de Trabajo, ACUERDA: Contratar al personal que labora en el proyecto: ***“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES MUNICIPIO DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”***, para el período comprendido del ***01 de enero al 30 de junio del año 2019***; conforme el detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO**  | **SALARIO** |
| **ALVARO ALFONSO MONROY BATAN** | Operario de la Motoniveladora | **$ 650.00** |
| **ARNOLDO GARCÍA VÁSQUEZ** | Ayudante Operario de la Motoniveladora | **$ 439.80** |

Previos descuentos de Renta y otros ordenados por Ley, financiamiento 75% FODES, para darle mantenimiento a la Red de Caminos Vecinales del Municipio de Tacuba, en los horarios de 7:30 a. m. a 4:30 p. m., durante los días de lunes a sábado de cada semana, salvo por emergencias, tendrá que laborar en días domingos y feriados; Coordinando las actividades con el Operario. Con la aplicación de los descuentos de Ley. Facultase al Lic. Luis Carlos Milla García, Alcalde Municipal, para que legalice contrato con cada uno de los trabajadores mencionados y la coordinación de sus actividades de trabajo. Comuníquese.

**ACUERDO No.15.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Contratar al Señor: ***FREDIS ORLANDO FLORES FLORES*,** en el Cargo de **“Coordinador”** del Personal que labora en el proyecto: ***LIMPIEZA Y ORNATO DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN***, para el período comprendido del ***01 de enero al 30 de junio del año 2019***, con salario mensual de **$418.00**; que será cancelado con Financiamiento del referido proyecto 75% FODES, previos descuentos de Renta y otros ordenados por Ley, cumpliendo con los horarios ya establecidos de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 4:30 p.m. durante los días hábiles ya establecidos, cumpliendo con las funciones que le designe la Comisión de Limpieza y Ornato que integran Miembros del Concejo Municipal, en la ejecución del referido proyecto; Facultase al Lic. Luis Carlos Milla García, Alcalde Municipal, para que formalice Contrato y la coordinación de sus actividades de trabajo. Comuníquese.

**ACUERDO No.16.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: Contratar al Personal que labora en el proyecto: ASISTENCIA MÉDICA DE EMERGENCIAS PARA LA SALUD EN CLINICA Y AMBULANCIA MUNICIPAL; para el período comprendido del ***01 de enero al 31 de diciembre del año 2019***, conforme el detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO**  | **SALARIO** |
| ***DOCTORA CANDELARIA GUADALUPE MENDOZA SANCHEZ***; Carnet de Autorización otorgado por la J.V.P.M.- 17917 | Doctora Encargada de la Clínica Municipal | **$ 850.00** |
| **ENFERMERA EVELIN YESSENIA DIAZ CORTEZ**; Carnet de Autorización otorgado por J.V.P.E.-TE-5138 | Enfermera de la Clínica Municipal  | **$ 450.00** |

Previos descuentos del Impuesto sobre la renta y otros ordenados por Ley; financiamiento 75% FODES; que tendrán que cumplir con los horarios laborales ya establecidos de 7:30 A.M. a 4:30 P.M., de lunes a viernes de cada semana y las emergencias en los horarios de 4:30 P.M. a 7:30 A.M.; es responsabilidad de la Doctora, coordinar las actividades con el personal que labora en éste proyecto, el manejo de medicamentos, equipos médicos y desechos que resulten en sus funciones asignadas, apegándose a las leyes, reglamentos y demás normativas de salud y medio ambiente y solicitar oportunamente las requisiciones de herramientas, medicamentos, materiales y otros equipos que utilice para el desempeño de su función; en coordinación con la Comisión de Higiene y Salubridad; asignándole al Señor Alcalde Municipal, el Control del uso y manejo de los Medicamentos, Equipos Médicos y las Funciones asignadas a la referida Profesional; el Motorista de la Ambulancia; es responsable del uso, manejo y cuido del vehículo asignado (Ambulancia) y deberá solicitar oportunamente las requisiciones de accesorios, repuestos y mantenimiento que el vehículo necesite; coordinando con el Señor Alcalde Municipal y el Señor Síndico Municipal que lleva Control de Combustible, la autorización de las Misiones y el control del combustible. Facultando al Lic. Luis Carlos Milla García, Alcalde Municipal, para que formalice Contrato con cada uno de los trabajadores mencionados y la coordinación de sus actividades de trabajo. Comuníquese.

**ACUERDO No.17.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo, ACUERDA: Contratar al personal para continuar las labores en la ejecución del Proyecto: ***“ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE MUNICIPAL DE TACUBA”***; Señor: **GILBERTO GARCÍA** en la plaza de **Fontanero**, con salario mensual de **$400.00**; previos descuentos de renta y otros ordenados por ley, para el periodo comprendido del ***01 de enero al 30 de junio del año 2019***, jornada de ocho horas diarias en el horario de 7:00 a.m. 12:00 m y de 1:00 p. m. a 4:00 p.m. durante los días de Lunes a Sábado, salvo emergencias que ocurran en el sistema, tendría que laborar en horas y días no hábiles, domingo y feriados, del sistema de agua potable a las Comunidades que se presta el servicio el Sr. Gilberto García, llevará el control de las labores a realizar en todo el sistema, quien no tiene vinculo de parentesco con ninguno de los Concejales, teniendo experiencia en esta área a laborar. Facultase al Lic. Luis Carlos Milla García, Alcalde Municipal, para que formalice el documento de contrato y la coordinación de sus actividades de trabajo y al Sr. Tesorero Municipal para que cancele el salario conforme la Ley del Fondo Específico Agua, según Perfil del Proyecto Administración y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable Municipal de Tacuba. Comuníquese.

**ACUERDO No.18.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo, ACUERDA: Contratar al Señor: ***JORGE ALBERTO PALACIOS***, en la ocupación de **Mozo de Servicio**, encargado del mantenimiento de la fuente que incluye el sistema de abastecimiento de agua potable que administra ésta Municipalidad; así como también atender trabajos agrícolas en el cuido de la finca en donde está ubicada la fuente y otras actividades relativas que se le asignen en la Propiedad que pertenece a la Municipalidad de Tacuba, denominada “Finca El Limo”, ubicada en Cantón El Limo, Municipio de Concepción de Ataco, asignándole salario mensual de **$300.00**, previos descuentos ordenados por ley, que le serán cancelados del Fondo Específico Agua, estableciéndole como horario laboral de 7:00 a.m. 12:00 m y de 1:00 p. m. a 4:00 p.m. durante los días de Lunes a Sábado en el período comprendido del ***01 de enero al 30 de junio del año 2019***, salvo emergencias, tendría que laborar en horas y días no hábiles, domingo y feriados; la persona mencionada no tiene vinculo de parentesco con ninguno de los Concejales, teniendo experiencia en esta área a laborar, en la ejecución del proyecto: “ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE MUNICIPAL DE TACUBA”. Facultase al Lic. Luis Carlos Milla García, Alcalde Municipal, para que formalice el documento de contrato y la coordinación de sus actividades de trabajo y al Sr. Tesorero Municipal para que cancele el salario conforme la Ley. Comuníquese.

**ACUERDO No.19.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar el nombramiento del **SR. JULIO CÉSAR PADILLA RODRÍGUEZ**, en el Cargo de **Administrador de Campo** del Proyecto: Administración y Mantenimiento de la Prestación del Servicio de Agua Potable Municipal, Municipio de Tacuba; por “Ley de Salario”, para el período comprendido del ***01 de enero al 31 de diciembre del año 2019*** y devengará el salario mensual de **$525.00**, Fondo Común Municipal, previos descuentos ordenados por Ley, que dicho servidor gozará de sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecido en las normativas laborales; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

**ACUERDO No.20.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar el nombramiento de la **SRA. ELIDA DEL ROSARIO ZALDAÑA DE LÓPEZ**, en el cargo de **Colectora de Fondo Agua**, por **“Ley de salario”**; quien tiene experiencia en el Cargo asignado comprendido en el Proyecto: Administración y Mantenimiento de la Prestación del Servicio de Agua Potable, Municipio de Tacuba; para el período comprendido del ***01 de enero al 31 de diciembre del año 2019*** y devengará el salario mensual de **$690.30**; que le será cancelado del Fondo Común Municipal, previos descuentos ordenados por Ley, que dicha servidora gozará de sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos en las normativas laborales y rendirá fianza simple por la cantidad de $200.00 para garantizar el manejo de los fondos que diariamente tendrá que entregar al Señor Tesorero Municipal, para remesarlos al Banco; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

**ACUERDO No.21.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar el nombramiento de la **SRA. SENIA ELIZABETH ESCOBAR DE AGUIRRE**,en el cargo de **“Colectora Municipal”**, por Ley de Salario; dicha refrenda corresponde a partir del ***01 de enero al 31 de diciembre del año 2019*** y devengará el salario mensual establecido en la Ley de Presupuesto Municipal del Ejercicio Financiero Fiscal del año 2019, de **$489.80**, Fondo 25% FODES, previos descuentos ordenados por Ley, con todas sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos en las normativas laborales y sus funciones de Ley; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

**ACUERDO No.22.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Contratar al Señor: **JOSÉ ANTONIO RUIZ CHINCHILLA,** en el cargo de **“AUXILIAR DE SECRETARÍA MUNICIPAL”**;para el período comprendido del ***01 de enero al 31 de diciembre del año 2019*** y devengará el salario mensual de **$634.20**, Fondo 25% FODES, previos descuentos ordenados por Ley, que dicho Servidor Municipal, goza de sus prestaciones sociales por ser pensionado, cumpliendo con los horarios de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 4:30 p.m. Facultase al Lic. Luis Carlos Milla García, Alcalde Municipal, Representante Legal del Concejo, para que formalice el respectivo contrato y la coordinación de sus actividades de trabajo. Comuníquese.

**ACUERDO No.23.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas el Código Municipal y Código de Trabajo, ACUERDA: Contratar al **LICENCIADO NEFTALI ERNESTO RAMIREZ LICO**; Contador Público; en el Cargo de **“AUDITOR INTERNO”** de ésta Alcaldía; para el período comprendido del ***01 de enero al 31 de diciembre del año 2019***; devengando el salario mensual de **$900.00**, Fondo 25% FODES, previos descuentos ordenados por Ley, quien realizará dos visitas semanalmente durante días hábiles, cumpliendo el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., desarrollando su trabajo, en base al Manual de Organización y Funciones, Leyes, y demás normativa aplicable a su cargo, con la obligación de presentar sus respectivos informes de auditoría o reportes de trabajo mensualmente, previo a realizarle sus pagos. Facultando al Señor Alcalde Municipal, para que formalice el documento de contrato con el referido Profesional y la coordinación de sus actividades laborales, con quien no existen vínculos de parentesco con los Miembros Concejales. Comuníquese.

**ACUERDO No.24.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar el nombramiento del **ING. EDWIN ANTONIO BLANCO TRUJILLO**, en el Cargo de: **JEFE DE UACI**, por Ley de Salario, durante el período comprendido del ***01 de enero al 31 de diciembre del año 2019*** y devengará el salario mensual de **$907.20**, Fondo 25% FODES, previos descuentos ordenados por Ley, con todas sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos en las normativas laborales y sus funciones de Ley; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

**ACUERDO No.25.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar el nombramiento del **SR. CRISTÓBAL LEOPOLDO GONZÁLEZ MELGAR**,en el Cargo de **Tesorero Municipal**, por Ley de Salario; con garantía de documento de fianza Hipotecaria por un monto de: CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($4,000.00), para responder por el manejo de los diferentes fondos que ingresen en las Arcas Municipales, para el período comprendido del ***01 de enero al 31 de diciembre de 2019*** y devengará el salario mensual de **$907.20**, Fondo 25% FODES, previos descuentos ordenados por Ley y goza de sus prestaciones sociales que señala la Ley de Presupuesto Municipal del Ejercicio Financiero Fiscal del año 2019, cumpliendo con los horarios ya establecidos en las normativas laborales y sus funciones de Ley; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

**ACUERDO No.26.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar el nombramiento de la **SRA. DORA ALICIA GARCÍA** en el Cargo de: **Contadora Municipal**, por Ley de Salario, para el período comprendido del ***01 de enero al 31 de diciembre del año 2019*** y devengará el salario mensual de **$907.20**, Fondo 25% FODES, previos descuentos ordenados por Ley, con todas sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos en las normativas laborales y sus funciones de Ley; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

**ACUERDO No.27.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar el nombramiento de la **SRTA. ROSARIO MARGARITA MOLINA CORTEZ**,en el Cargo de **Jefa del Registro del Estado Familiar** de esta Municipalidad, por Ley de Salario, durante el período comprendido del ***01 de enero al 31 de diciembre del año 2019*** y devengará el salario mensual de **$700.00**, Fondo 25% FODES, previos descuentos ordenados por Ley, con todas sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos en las normativas laborales y sus funciones de Ley; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

**ACUERDO No.28.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar el nombramiento de la **LICDA. RUTH ELOIZA GARCÍA AQUINO**, en el cargo de **“Encargada de Catastro”**, por Ley de Salario, dicha Refrenda corresponde a partir del ***01 de enero al 31 de diciembre del año 2019*** y devengará el salario mensual de **$514.80**, Fondo 25% FODES, previos descuentos ordenados por Ley, con todas sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos en las normativas laborales y sus funciones de Ley; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

**ACUERDO No.29.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar el Nombramiento de la **SRA. ANA CONSUELO FERMAN AVELAR**, en el cargo de **Encargada de Cuentas Corrientes**, por Ley de salario, quien tiene experiencia en el área asignada; dicha Refrenda corresponde a partir del ***01 de enero al 31 de diciembre del año 2019*** y devengará el salario mensual que señala la Ley de Presupuesto Municipal del Ejercicio Financiero Fiscal del año 2019, de **$514.80**, Fondo 25% FODES, previos descuentos ordenados por Ley, con todas sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos en las normativas laborales y sus funciones de Ley; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

**ACUERDO No.30.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar el nombramiento de la **ING. BERTA MARIA SOLANO CRISTALES**, en el cargo de **Administradora de Contratos**, que realiza ésta Municipalidad, por modalidad de “LEY DE SALARIO”, para el período comprendido del ***01 de enero al 31 de diciembre del año 2019*** y devengara el salario mensual de **$925.00**, Fondo 25% FODES, previos descuentos ordenados por Ley, con todas sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos en las normativas laborales y sus funciones de Ley; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

**ACUERDO No.31.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar el nombramiento del **SR. ABEL ANTONIO GARCIA GARCIA**, en el cargo de **Técnico Ambiental**, por Ley de salario, a partir del ***01 de enero al 31 de diciembre del año 2019***, devengando el salario mensual que señala la Ley de Presupuesto Municipal del Ejercicio Financiero Fiscal del año 2019, por la cantidad de **$489.80**, FONDO COMÚN MUNICIPAL, previos descuentos ordenados por Ley, con todas sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos en las normativas laborales y sus funciones de Ley; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

**ACUERDO No.32.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: Refrendar el nombramiento del Señor: **JOSE ORLANDO ROJAS RAMIREZ**; que se Identifica con su Documento Único de Identidad No.///////////////////; NIT://////////////////; y Licencia de Conducir No. ///////////////////////; en el Cargo de **Motorista**; por “Ley de Salario”, a quien se le asigna la conducción de los Vehículos Propiedad de ésta Municipalidad; nombramiento correspondiente a partir del ***01 de enero al 31 de diciembre del año 2019***, por salario mensual de **$450.00**, que señala la Ley de Presupuesto Municipal del año 2019, quien tendrá que cumplir con las diversas actividades de Misiones Oficiales que se le asignen por parte del Señor Alcalde Municipal, en cumplimiento a las Leyes, Reglamentos y demás Normativas vigentes; previos descuentos ordenados por Ley; financiamiento Fondo 25% FODES; que tendrá que cumplir con los horarios establecidos de 7:30 A.M. a 12:00 M.D. y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M. de lunes a viernes de cada semana y en atención de emergencias de 4:30 P.M. a 7:30 A.M. durante todos los días de cada semana, en la Conducción de los Vehículos Municipales, en coordinación con el Señor Alcalde Municipal y el Señor Síndico Municipal Encargado del Control de Combustible, que llevarán el control, la autorización del combustible y las Funciones asignadas al Señor Motorista; por medio de Bitácora; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

**ACUERDO No.33.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar el nombramiento de la **SRA. BEATRIZ MARISELA MELGAR GARCIA**, en el cargo de **“Ordenanza Municipal”**, con salario mensual de **$389.80**; por Ley de salario, para el período comprendido del ***01 de enero al 31 de diciembre del año 2019***, financiamiento Fondo 25% FODES, como lo establece la Ley de Presupuesto Municipal del Ejercicio Financiero Fiscal del año 2019, con todas sus prestaciones sociales, apegándose a los horarios establecidos de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 4:30 p.m., durante los días hábiles, cumpliendo con todas sus funciones asignadas al cargo, inclusive el aseo y custodia de ésta Alcaldía Municipal; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

**ACUERDO No.34.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar nombramientos de los Empleados Municipales, por modalidad de Ley de salario para el período comprendido del ***01 de enero al 31 de diciembre del año 2019***, conforme cargo y salario detallado a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No** | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **PLAZA** | **FONDO** | **SALARIO MENSUAL** |
| 1 | **IRMA YOLANDA RIVAS DE DELCID** | Auxiliar de Contabilidad | 25% FODES | **$ 737.50** |
| 2 | **IBIS MAGDALENA LÓPEZ GUARDADO** | Auxiliar Registro Familiar | 25% FODES | **$ 634.20** |
| 3 | **DELFINA VERONICA CABRERA ZALDAÑA** | Auxiliar Registro Familiar | 25% FODES | **$ 475.00** |
| 4 | **SATURNINO AVELAR** | Barrendero de Calles  | 25% FODES | **$ 439.80** |
| 5 | **ALEX HUMBERTO LÓPEZ GUZMÁN** | Barrendero de Calles | 25% FODES | **$ 439.80** |
| 6 | **JOSÉ ARTURO CABEZAS CAMPOS** | Motorista (Aseo Publico) | Fdo. Común Mpal. | **$ 500.00** |
| 7  | **JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ GALICIA** | Guarda Parques  | 25% FODES | **$ 439.80** |

Previos descuentos Ordenados por Ley, con todas sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos en las normativas laborales y sus funciones de Ley coordinando las Labores con los Jefes o Encargados (as) de cada Dependencia; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

**ACUERDO No.35.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar el nombramiento del **SR. MARIO CÉSAR MARTÍNEZ GARCÍA**, en el cargo de **OFICIAL DE INFORMACIÓN** de ésta Alcaldía, por Ley de Salario, para el período comprendido del ***01 de enero al 31 de diciembre del año 2019***, devengando el salario mensual de **$350.00**, financiamiento: FONDO COMÚN MUNICIPAL, previos descuentos ordenados por Ley, con todas sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos y sus funciones de acuerdo a las normativas laborales y Leyes respectivas; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

**ACUERDO No.36.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar el nombramiento de la **SRA. VERONICA DEL TRANSITO JIMENEZ DE GONZALEZ**, en el cargo de **ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA MUJER Y SECRETARIA DE DESPACHO MUNICIPAL**, de ésta Alcaldía, por Ley de Salario, para el período comprendido del ***01 de enero al 31 de diciembre del año 2019***, devengando el salario mensual de **$400.00**, financiamiento: Fondo Común Municipal, previos descuentos ordenados por Ley, con todas sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos y sus funciones de acuerdo a las normativas laborales y Leyes respectivas; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

**ACUERDO No.37.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar el nombramiento del **SR. ABNER ABISAI HERRERA ZUNIGA**, en el cargo de **AUXILIAR DE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE** de ésta Alcaldía, por Ley de Salario, para el período comprendido del ***01 de enero al 31 de diciembre del año 2019***, devengando el salario mensual de **$310.00**, financiamiento: FONDO COMÚN MUNICIPAL, previos descuentos ordenados por Ley, con todas sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos y sus funciones de acuerdo a las normativas laborales y Leyes respectivas; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

**ACUERDO No.38.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Código de Trabajo; ACUERDA: Refrendar el nombramiento de la **SRA. SONIA MARGARITA GARCIA DE LA CRUZ**, en la Plaza de **ENCARGADA DE LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA** de ésta Alcaldía, por Ley de Salario, para el período comprendido del ***01 de enero al 31 de diciembre del año 2019***, devengando el salario mensual de **$310.00**, financiamiento: FONDO COMÚN MUNICIPAL, previos descuentos ordenados por Ley, con todas sus prestaciones sociales, cumpliendo con los horarios ya establecidos y sus funciones de acuerdo a las normativas laborales y Leyes respectivas; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

**ACUERDO No.39.** El Concejo; en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Contratar al: **LIC. SAMUEL EDILDO GALICIA MARTINEZ**, como ***ENCARGADO DE COMUNICACIONES***, cancelándole mensualmente la cantidad de **$1,000.00**, por la prestación de sus servicios, financiamiento 75% FODES, proyecto: **COMUNICACIONES MUNICIPALES**, para el período comprendido del ***01 de enero al 31 de diciembre de 2019***. La persona contratada tendrá que coordinar el desarrollo de sus actividades laborales con el Señor Alcalde Municipal y entregar sus informes mensuales de trabajo, para el pago de sus servicios. Facultando al Lic. Luis Carlos Milla García, Alcalde Municipal, para que formalice el respectivo contrato con el servidor antes mencionado, con quien éste Concejo no tiene vínculos de parentesco. Comuníquese.

**ACUERDO No.40.** El Concejo; en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Contratar a los Señores: **ROSA ARELY PALACIOS DE VASQUEZ**, como ***ENCARGADA DE PROMOCIÓN SOCIAL***, cancelándole mensualmente la cantidad de **$500.00** y: **OSCAR ARMANDO CORTEZ HERNANDEZ**, como ***AUXILIAR DE PROMOCIÓN SOCIAL***, cancelándole mensualmente la cantidad de **$350.00**, por la prestación de sus servicios; financiamiento 75% FODES, proyecto: **APOYO AL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TACUBA MEDIANTE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL**, para el período comprendido del ***01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y el Auxiliar del 01 de enero al 30 de junio de 2019***; con el objetivo de promover el desarrollo en las comunidades del Municipio de Tacuba y la gestión del Gobierno Municipal. Las personas contratadas tendrán que coordinar el desarrollo de sus actividades laborales con el Señor Alcalde Municipal y entregar sus informes mensuales de trabajo, para el pago de sus servicios. Facultando al Lic. Luis Carlos Milla García, Alcalde Municipal, para que formalice el respectivo contrato con cada uno de los servidores antes mencionados, con quienes éste Concejo no tiene vínculos de parentesco. Comuníquese.

**ACUERDO No.41.** El Concejo; en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Contratar al Señor: **OVIDIO ENRIQUE GARCIA CASTILLO**, como ***ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES*** de la Municipalidad de Tacuba; cancelándole mensualmente la cantidad de **$500.00**, por la prestación de sus servicios, financiamiento 75% FODES, proyecto: **MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO ALCALDÍA MUNICIPAL DE TACUBA**, para el período comprendido del ***01 de enero al 31 de diciembre de 2019***. La persona contratada tendrá que coordinar el desarrollo de sus actividades laborales con el Señor Alcalde Municipal y entregar sus informes mensuales de trabajo, para el pago de sus servicios. Facultando al Señor Alcalde Municipal, para que formalice el respectivo contrato con el servidor antes mencionado, con quien éste Concejo no tiene vínculos de parentesco. Comuníquese.

**ACUERDO No.42.** El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Nombrar al Señor: **FEDERICO ENRIQUE RAMIREZ PEREZ**, en el cargo de ***POLICÍA MUNICIPAL***, con salario mensual de **$350.00**, para el período del ***01 de enero al 31 de diciembre de 2019***; por modalidad de Ley de Salario, con la obligación de cumplir con sus funciones y los horarios laborales ya establecidos en el reglamento interno de trabajo, financiamiento FONDO COMÚN MUNICIPAL (fondos propios); coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

**ACUERDO No.43.** El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Contratar al **LIC. JUAN DE DIOS MARTIN DELGADO GUTIERREZ**, Abogado y Notario de la República de El Salvador; portador de su DUI //////////////////// con honorarios mensuales de **$1,000.00**; para que actúe en el carácter de Asesor Jurídico de la Municipalidad de Tacuba, para el período comprendido del ***01 de enero al 31 de diciembre de 2019***; quien actuará en calidad de Asesor Jurídico del Concejo Municipal de Tacuba y en los procesos legales de cualquier índole, relativos al ámbito de la Municipalidad, interviniendo como Apoderado, en los Juicios en Defensa de los Bienes de los intereses de éste Municipio, en lo relacionado con los bienes, derechos y obligaciones Municipales conforme a la Ley y a las Instrucciones del Concejo, facultando al Sr. Síndico Municipal, para que, firme documento de poder con el referido profesional, cuando fuese necesario, en base al Art. 51 literal a) del Código Municipal. Ordenando al Señor Tesorero Municipal, para que mensualmente cancele la factura con sus respectivos informes de actividades realizadas, presentada por los servicios que presta el referido profesional, sucesivamente durante el período contractual con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva, facultando al Señor Alcalde Municipal, Lic. Luis Carlos Milla García, para que legalice el documento de contrato con el referido Profesional, con quien no existen vínculos de parentesco con los Miembros Concejales; coordinando con el Señor Alcalde Municipal sus actividades de trabajo. Comuníquese.

**ACUERDO No.44.** El Concejo; en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Contratar al **ARQ. DAVID ARQUIMIDES HIDALGO SALDAÑA**, como **ENCARGADO DE TURISMO**, cancelándole mensualmente la cantidad de **$500.00**, por la prestación de sus servicios; financiamiento 75% FODES, proyecto: **FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DEL MUNICIPIO DE TACUBA MEDIANTE EL APOYO AL CIRCUITO DE LA RUTA DE LAS FLORES**; para el período comprendido del ***01 de enero al 31 de diciembre de 2019***; con el objetivo de contribuir al impulso del desarrollo turístico del Municipio de Tacuba, en base a las competencias del Concejo, establecidas en el Art.4, numeral 7) del Código Municipal. La persona contratada tendrá que coordinar el desarrollo de sus actividades laborales con el Señor Alcalde Municipal y entregar sus informes mensuales de trabajo, para el pago de sus servicios. Facultando al Señor Alcalde Municipal, para que formalice el respectivo contrato con el servidor antes mencionado, con quien éste Concejo no tiene vínculos de parentesco. Comuníquese.

**ACUERDO No.45.** El Concejo; en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: Contratar para la prestación de servicios de: **IVAN ARNOLDO LINO CONTRERAS**, Técnico en Ingeniería en Sistemas, para el mantenimiento de los equipos informáticos de la Alcaldía Municipal de Tacuba que incluye mantenimiento preventivo y correctivo más soporte técnico, que se realizará mensualmente para el período comprendido del ***01 de enero al 31 de diciembre de 2019***, a quien se le cancelará la cantidad de **$16.67** por cada máquina, adjuntando al comprobante de pago las respectivas bitácoras de las máquinas revisadas por cada Dependencia. Facultando al Lic. Luis Carlos Milla García, Alcalde Municipal, para que formalice el respectivo contrato con el servidor antes mencionado, con quien éste Concejo no tiene vínculos de parentesco. Comuníquese.

**ACUERDO No.46.** El Concejo; en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: Aceptar renuncia del Señor: ***JUAN GABRIEL GARCÍA LÓPEZ***; quien manifiesta que renuncia, por tener una mejor propuesta de trabajo en otra Empresa, autorizando que se siga el procedimiento legal correspondiente, dejando a opción del Alcalde y al Empleado, la negociación del monto de la indemnización, dependiendo la disponibilidad presupuestaria existente. Comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta que firmamos después de leída.

|  |  |
| --- | --- |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Lic. Luis Carlos Milla García Alcalde Municipal | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Francisco Ruvide Cruz RuizSíndico Municipal |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Saúl Edgardo Ramírez García Primer Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_María Teresa García García Segunda Regidora |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Mario David Sandoval MendozaTercer Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Julio Alfredo Díaz Galicia Cuarto Regidor |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Joel Ernesto Ramírez AcostaQuinto Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_AUSENTE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Rafael Antonio Godoy Aguirre Sexto Regidor |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_José Florentín Hernández VenturaSéptimo Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_María Guadalupe Rivera DíazOctava Regidora |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_María Verónica Rodríguez de SandovalPrimera Regidora Suplente | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Edith Verali Galicia DávilaSegunda Regidora Suplente |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Arely Angélica Vega DíazTercera Regidora Suplente | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Cornelio ColindresCuarto Regidor Suplente |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Enrique German Guardado LópezSecretario Municipal |